



Ayudas al estudio

Anualmente, la Escuela Universitaria de Artes TAI otorga ayudas parciales de estudios para los alumnos que, careciendo de suficientes medios económicos, acreditan un alto nivel académico y/o destacados méritos profesionales para optar a los estudios de su interés. El Comité para el Fondo de Ayudas al Estudio comunicará el fallo y adjudicación de las mismas mensualmente.

TAI es una institución privada financiada por su actividad docente, correspondiendo a las Instituciones Públicas la concesión de Ayudas de más amplia dotación. Los impresos correspondientes, disponibles en www.taiarts.com, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

01 OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de Ayudas al Estudio para alumnos, tanto españoles como extranjeros, que estén interesados en la ampliación de estudios en áreas artísticas de los programas de estudios que imparte la Escuela Universitaria de Artes TAI.

02 BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria los alumnos, españoles o extranjeros, que quieran matricularse en cualquiera de los estudios que ofrece el centro.

03 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica de cada una de ellas sobre el importe total del programa, (descontada la Reserva de Plaza) y se estudiará de manera individual. La ayuda no se otorga a todos los solicitantes, sino únicamente hasta agotar el Fondo destinado a tal efecto. La dotación de la ayuda podrá ser de un 10%, 20% o 30% como máximo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 06.

04 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por email al Departamento de Admisiones de la Escuela.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de Ayuda al Estudio debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración de la Renta del núcleo familiar, o propia en caso de ser independiente de los padres. Certificado de familia numerosa (si procede), orfandad o cualquier información que fuera relevante para justificar la petición.

Documentación a presentar (para alumnos extranjeros)

- * Impreso de solicitud de Ayuda al Estudio debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración Jurada de ingresos familiares.

<i>La Renta de la unidad familiar del último ejercicio no podrá superar los siguientes umbrales</i>	
Familias de 1 miembro	14.112 €
Familias de 2 miembros	24.089 €
Familias de 3 miembros	32.697 €
Familias de 4 miembros	38.831 €
Familias de 5 miembros	43.402 €
Familias de 6 miembros	46.853 €
Familias de 7 o más miembros	50.267 €

*A partir del octavo miembro se añaden 3.391 euros para cada nuevo miembro computable.

La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no puede superar los 42.900 euros.

No se derivarán a estudio las rentas presentadas con un umbral inferior al coste de la titulación a matricular.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022

Es requisito indispensable tener una calificación media del expediente académico presentado, de 7 (notable) como mínimo, para poder optar al estudio de la ayuda.

Las ayudas TAIJOBS, no son acumulables a otro tipo de ayudas, bonificaciones o becas de índole interna.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada.

05 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la concesión de las ayudas, efectuada por el Comité de Ayudas para estudios artísticos de la Escuela Universitaria TAI, será comunicada al solicitante mediante correo electrónico, teléfono o correo postal.

La solicitud de las ayudas podrá efectuarse hasta el día 30 de octubre.

06 REQUISITOS

Los estudiantes candidatos a las ayudas deberán estar previamente admitidos en los programas de estudios que imparte la Escuela.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Expediente académico
- * Carta de motivación
- * Recursos Económicos // Declaración Jurada de ingresos familiares
- * Fecha de convocatoria de Solicitud de Becas

07 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela TAI, podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

08 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

El alumno que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa.
- * Estar al corriente de pago de los recibos, en caso de financiación TAI.

La ayuda financiera otorgada por la Escuela se ofrece, en contraprestación por parte del alumno, a la colaboración voluntaria en actividades de apoyo en los Departamentos y/o servicios del centro durante el tiempo que duren sus estudios, con independencia de los años naturales en que los realice.

- La distribución de horas de colaboración voluntaria por parte del alumno se hará de mutuo acuerdo con el departamento de TAI donde colabore, y en ningún caso interferirá con sus clases lectivas o las prácticas a realizar en horarios no lectivos.
- El alumno podrá optar a colaborar en acciones disponibles relacionadas con la producción, gestión, administración o programación de actividades artístico-académicas, bajo la tutela de cualquiera de los departamentos internos del centro, colaborando de este modo con el proyecto educativo de la Escuela TAI. Los departamentos del centro informarán periódicamente de las acciones disponibles en que el alumno podrá optar a colaborar.
- La Escuela Universitaria de Artes TAI permitirá al alumno la utilización de equipos y medios instrumentales propiedad del centro para su uso en actividades relacionadas con las establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso en concreto, se apreciara la existencia de falsedad de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de circunstancias que hayan determinado la concesión, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, y devolución de la cuantía económica en su caso.

09 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

*Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022*